



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-29030998- -APN-DVPS#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2020-29030998- -APN-DVPS#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT N° DI-2020-641-APN-ANMAT#MS se autorizó la inscripción de la firma F.A.V. S.R.L., como ELABORADOR y FRACCIONADOR de Desinfectantes (líquidos, sólidos, semisólidos), ELABORADOR INDIRECTO, IMPORTADOR/EXPORTADOR de Productos de Uso Doméstico ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que en el citado acto administrativo se deslizó un error involuntario al consignarse la vigencia de la habilitación otorgada en el Artículo 4° y en consiguiente en el certificado de inscripción extendido, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que por lo expuesto corresponde rectificar la correspondiente Disposición y el certificado de inscripción otorgado.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 4° de la Disposición ANMAT N° DI-2020-641-APN-ANMAT#MS de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 4°. Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 210030881 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 08 de Agosto del año 2023”.

ARTICULO 2°.- CANCELASE el certificado de RNE emitido por Disposición ANMAT N° DI-2020-641-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 210030881 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Artículo 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 08 de Agosto del año 2023.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 3°. Cumplido, archívese.

EX-2020-29030998- -APN-DVPS#ANMAT



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Certificado - Redacción libre**

**Número:**

**Referencia:** CERTIFICADO RNE Expediente Electrónico EX-2020-29030998- -APN-DVPS#ANMAT

---

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ESTABLECIMIENTOS  
DOMISANITARIOS**

Certifícase que el establecimiento **FAV SRL** con domicilio en la calle Weidmann 2980, ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, ha sido habilitado por esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA como ELABORADOR y FRACCIONADOR de Desinfestantes (líquidos, sólidos, semisólidos), ELABORADOR INDIRECTO, IMPORTADOR/EXPORTADOR de Productos de uso doméstico, cumpliendo los requisitos establecidos por la Resolución (ex M.S. y A.S.) N° 708/98, Resoluciones y Disposiciones vigentes.

RNE N°: 210030881

Expediente: EX-2020-29030998- -APN-DVPS#ANMAT

Vigencia: 08/08/2023

Disposición: DI-2020-641-APN-ANMAT#MS y Disposición: DI-2021-399-APN-ANMAT#MS